

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies en riesgo, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written in a cursive style with some vertical lines through it.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA:	1	DE:	1
OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/	04242 /16.		
MÉXICO, D. F., A	29 ABR 2016		

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320,
DISTRITO FEDERAL.

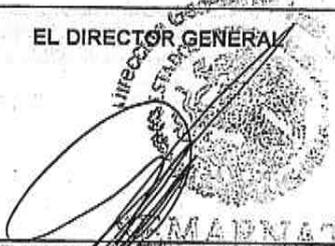
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	CINEGÉTICO
--------------------------	------------	---	---------------	------------	------------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN I, III y XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 84, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9º FRACCIÓN XII, 29, 30, 36, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 50, 52, 91, 93, 94, 95, 112, 113, 114, 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y CON BASE EN EL DICTAMEN REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL TIPO DE APROVECHAMIENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DATOS DE LA UNIDAD	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA UMA: "EJIDO XBONIL" CLAVE DE REGISTRO: DFYFS-CR-EX-0797-CAMP. UBICACIÓN: MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. SUPERFICIE: 20, 000 HAS.	NOMBRE: EJIDO XBONIL.

NOMBRE COMÚN (Nombre científico)	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES	
		NÚMERO	LETRA
PECARI DE COLLAR (Pecari tajacu)	DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015 AL 22 DE MAYO DE 2016	10	DIEZ
AGUTI (Dasyprocta punctata)	DEL 05 DE FEBRERO DE 2016 AL 22 DE MAYO DE 2016	20	VEINTE
COATI (Nasua narica)		10	DIEZ
TEPEZCUINTLE (Agouti paca)		10	DIEZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

EL DIRECTOR GENERAL

 JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE

- c.c.p. - C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- (vida_silvestre@profepa.gob.mx).
- C. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.- (judith.ordonez@campeche.semarnat.gob.mx).
- C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- (coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx)
- C. Mauro Iván Reyna Medrano.- Jefe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- (rocio.romero@semarnat.gob.mx).
- Base de Datos de UMA's Extensivas.- (efren.heredia@semarnat.gob.mx).
- Archivo (09/OX-1192/04/16)

LEGM/FCH/MIRM/RRH Ejido Xbonil Temporada 2015-2016

Continúa al reverso.../

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones (APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO):

- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- El "Titular" de esta autorización, así como los terceros que realicen el aprovechamiento, serán responsables solidarios de los efectos negativos que éste pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.
- No se permite el aprovechamiento de crías o hembras de aquellas especies que presenten dimorfismo sexual (diferenciación entre machos y hembras).
- La presente autorización de aprovechamiento extractivo permite adquirir el sistema de marcaje de los ejemplares a aprovechar, que para este caso es el cintillo de cobro cinegético, previo pagos de derechos correspondientes; así mismo el sistema de marcaje será válido únicamente si ha sido llenado y sellado por la oficina distribuidora. Así mismo para la obtención del sistema de marcaje (cintillos de cobro cinegético), el o los titulares y/o representante(s) legal(es) de la UMA, deberán presentar a la oficina distribuidora, el original vigente o copia certificada de la autorización de aprovechamiento extractivo emitida por la Dirección General de Vida Silvestre.
- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 84 Inciso A y 85 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), deberá seguir enviando en la siguiente solicitud de tasa de Aprovechamiento, información que demuestre que las tasas de aprovechamiento solicitadas, podrán considerarse menores con respecto a la capacidad de renovación natural de las especies sujetas de aprovechamiento; asimismo cuando se trate de especies en estatus de riesgo, deberá informar las medidas y acciones específicas para contrarrestar los factores que han llevado a disminuir sus poblaciones o deterioro del hábitat, así como plantear el proceso o método de estudio de las poblaciones que contenga, estimaciones rigurosas de las tasas de natalidad y mortalidad (Art. 87 de la LGVS).
- Por lo que se refiere a las evaluaciones poblacionales y de conformidad con el Art 47 Bis de la LGVS, cuando el método de muestreo utilizado sea el transecto, deberá utilizar algún otro método alternativo que confirme los resultados de cuantificación obtenidos.
- Durante el ejercicio del aprovechamiento deberá portar su(s) cintillo(s) de cobro correspondiente(s) a la(s) especie(s) que ampara la presente autorización.
- El presente aprovechamiento obliga al titular a informar el número de ejemplares aprovechados por especie, así como el folio del sistema de marcaje correspondiente (cintillo de cobro cinegético).
- No se autoriza el aprovechamiento de Venado Cola blanca (*Odocoileus virginianus*), Tinamú canelo (*Crypturellus novemcinctus*) y Armadillo (*Dasypus novemcinctus*), toda vez que la época de aprovechamiento para la temporada 2015-2016 de estas especies ha finalizado.
- En caso de encontrarse dentro de un Área Natural Protegida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, su Programa de Manejo y sus Reglas de carácter administrativo y demás disposiciones legales aplicables.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Finalmente, le comunico que esta Unidad Administrativa determinó realizar visita de supervisión técnica a dicha UMA, con la finalidad de verificar la situación poblacional de las especies de interés, a través de los censos poblacionales, así como de las condiciones de hábitat y acciones de manejo y conservación realizadas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Vida Silvestre y al artículo 14 de su Reglamento, posteriormente se le indicara las fechas para que el personal de esta Dependencia pueda realizar dicha visita.